



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
13 FEB 2019
1500
Exp. N° 36088

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe DECLARA la necesidad de proceder a la derogación del Decreto Provincial N° 4036/2018, que modifica sustancialmente y contraría el espíritu de la Ley Provincial N° 13.151; e insta al Gobernador de la Provincia de Santa Fe a que derogue el Decreto en cuestión y convoque a los mediadores, profesionales y destinatarios del sistema de mediación a una mesa de trabajo con el fin de mejorar el funcionamiento del sistema de mediación prejudicial obligatorio vigente en la Provincia de Santa Fe.


Sergio Mas Varela
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos:

Señor Presidente:

El 28 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, el Decreto 4036 que produce modificaciones sustanciales a la Ley de Mediación 13.151, generando fuerte rechazo de los Mediadores, Profesionales, usuarios y destinatarios del sistema de mediación pre judicial obligatoria.

El Poder Ejecutivo Provincial tomo la decisión de alterar el sistema implementado por la Ley Provincial de Mediación, contradiciendo gravemente el fin y el objeto de la Mediación como mecanismo de resolución de conflictos extrajudiciales, desconociendo el trabajo que se viene realizando en la Legislatura santafesina. Sin dar participación alguna a mediadores, profesionales y destinatarios del sistema de mediación a escasos días del inicio de la feria judicial de Enero, el Gobernador se despacha con una medida injustificada e inconsulta.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe se encuentra abocada al estudio de los Proyectos de modificación del sistema de mediación prejudicial existente, en particular el Mensaje del Poder Ejecutivo N° 4709, el expediente N° 33896 del Diputado Henn y el expediente N° 35426 de uno de los firmantes del presente proyecto, buscando dar participación del proceso legislativo a Mediadores, Comediadores, Abogados, Colegios de Abogados, Institutos de Mediadores y Asociaciones Civiles cuyo objeto son el estudio y la capacitación en la materia. Todo proceso legislativo que implique modificar las reglas del debido proceso legal necesariamente deben dar permitir la participación de la sociedad que va a ser su destinataria.

Las modificaciones que introduce el Decreto Provincial n° 4036 a la Ley de Mediación n° 13.151 implican un exceso de competencia constitucionales por parte del Poder Ejecutivo Provincial, atento a que modifica la sustancia de la Ley mencionada respecto a la incomparecencia del requerido, los requisitos para mantener la matricula de mediador, la creación de un sistema de calificación "subjetivo" y "arbitrario" entre otros cambios. Esto es de una gravedad institucional tal que invierte el fin de la mediación y obliga a judicializar aquello que debía solucionarse con otros medios mas eficientes, rápidos y alternativos, y muestra una grave contradicción en el accionar del Poder Ejecutivo Provincial que remite un proyecto para estudio a la Legislatura y por detrás saca un decreto sobre la misma materia con contenido netamente legislativo.

Hemos tenido reuniones con mediadores y profesionales del derecho que rechazan la medida contenida en el decreto en cuestión. Nos parece fundamental que se derogue el Decreto por parte del Gobernador, y se llame a trabajar con participación de la sociedad, en una Ley superadora a la actual.

Finalmente, no podemos desconocer que el atropello institucional que ha cometido el Poder Ejecutivo Provincial lleva a la Provincia nuevamente a los estrados judiciales a razón de no respetar y desconocer la necesaria intervención de la legislatura provincial en cualquier modificación del sistema de mediación prejudicial obligatoria, la razón de la vigencia de la Ley 13.151, va mas allá de la implementación de un sistema que busca evitar la sobrecarga de los tribunales, y la resolución de los conflictos de manera expedita, bajo los horizontes de la celeridad y la economicidad, es la instauración de una pata elemental del debido proceso legal, que no puede quedar marginada a la regulación e interpretación mediante Decretos del Poder Ejecutivo.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

No hay otro camino mas que la derogación de esta norma en cuestión, hasta el propio Ministro de Justicia de la Provincia esta reconociendo la problemática que se acaba de generar a partir de ella, sino no se justificaría la emisión de la resolución ministerial N° 296/18 que crea una comisión de análisis y la resolución ministerial N° 01/19 que suspende dos artículos del decreto cuestionado. Por ello el Gobernador no debe seguir emparchando un error mediante "resoluciones" que no tienen rango legal de Decreto, sino derogar por completo el N° 4036 y con participación de la sociedad y los bloques políticos en la legislatura trabajar por una mejor Ley que es la única salida constitucional posible.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.


Sergio Mas Varela
Diputado Provincial